

Sesión N° 1.120 Extraordinaria
 Celebrada el 9 de Diciembre de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chisarrini, Dawson, Izquierdo, Petelier, Róper, Müller, Spass, Searle, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wackhoffy, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el Presidente señor Bracco.

Presupuesto de Divisas Modificaciones. - El secretario dió lectura a los oficios N°s 6354 y 6461, fechados el 4 y 6 de Diciembre.

en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en los que expresa que el Consejo Directivo de ese Organismo en sesiones N^{os} 129 y 134 de 16 y 30 de Noviembre recién pasado, respectivamente, acogió favorablemente la petición de la Compañía Chilena de Electricidad para renovar U.S.\$ 565.000.- y U.S.\$ 572.000.- a la South American Power Co., para cubrir los intereses del año 1948 de la deuda consolidada a largo plazo y los de otras obligaciones.

Se expresa, además, que el mencionado Consejo ha otorgado ya la autorización necesaria a dicha Compañía para que disponga de los cambios necesarios en las mismas condiciones aprobadas por el Directorio del Banco en sesiones N^{os} 1.113 y 1.114, de 20 de Octubre y 17 de Noviembre p.p.s.

En virtud de los antecedentes relacionados y considerando lo dispuesto en el inciso final del Art. 1^o transitorio de la Ley N^o 8.403, el Directorio acordó expresar al Consejo Nacional de Comercio Exterior que no tiene inconveniente en que se introduzca en el presupuesto de Divisas en vigor la modificación que corresponde, a fin de autorizar los traspasos necesarios para realizar las operaciones solicitadas por la Compañía Chilena de Electricidad.

Presupuesto para 1949. - El secretario expuso que en conformidad a lo acordado en la última sesión del Directorio correspondía tratar especialmente en esta sesión extraordinaria del Proyecto de Presupuesto de Divisas para 1949, copia del cual había repartido a cada uno de los señores Directores.

El señor Aldunate expresó que el Proyecto de Presupuesto que los señores Directores han conocido había sido detenidamente estudiado por la Comisión del Directorio designada para ese efecto, y que en las diversas reuniones que ésta celebró se le introdujeron pequeñas modificaciones, especialmente en lo que se refiere a traspasar algunos ítem de los egresos que en el proyecto primitivo aparecían en el Grupo I, y que, por lo tanto, debían atenderse con divisas al cambio de \$31.- por dólar, al Grupo II, que corresponde a internaciones para las cuales se concederán cambios al tipo bancario que es hoy de \$43.- por dólar.

Manifestó a este respecto que la idea predominante había sido incluir dentro del Grupo II la mayor parte posible del Presupuesto de Egresos, y se refirió al mismo tiempo a la conveniencia que había de que el Banco representara al Gobierno la necesidad de abolir absoluta y totalmente el tipo de cambio de exportación de \$25.- por dólar, que actualmente aún se otorga para las internaciones de papel, celulosa y azúcar, elevándolo a \$31.-, de acuerdo con las sugerencias del Fondo Monetario Internacional de buscar una fórmula que permita eliminar los tipos de cambio diferenciales que aún se aplican.

Se refirió a continuación el señor Aldunate, a la conveniencia que a su juicio había en incluir dentro de los ingresos del Presupuesto a las divisas que se obtendrán a cambio del oro de producción nacional, en conformidad a las disposiciones de la Ley N^o 9.270 recientemente promulgada, y manifestó a este respecto, que él no compartía la opinión del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que había expresado que, desde que dichas divisas servirán sólo para la interna

ción de determinadas mercaderías que estén incluidas en la nómina que debe formarse con tal objeto de acuerdo con las disposiciones de dicha ley, no había necesidad de consultar el posible ingreso en el Presupuesto.

Después de cambiar algunas ideas sobre esta materia, el Directorio acordó que los mencionados ingresos, que se producirán por las operaciones que se realicen según la ley mencionada, deben figurar en el Presupuesto como una cuenta de orden, con su correspondiente contra-cuenta en los egresos del mismo.

El señor Opaso se refirió también a los tratados en la Comisión que tuvo a su cargo el estudio del Presupuesto en relación con la posibilidad de llevar todas las importaciones al Grupo II del Presupuesto, esto es, al tipo de \$43.- por dólar, y recordó que la Comisión había acordado sugerir al Directorio la conveniencia de tratar de este asunto en una reunión a la cual se citará a los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda, para tomar una resolución definitiva sobre el particular una vez conocida la opinión del Gobierno.

Los señores Müller y Chiorrini manifestaron su opinión contraria a esa medida, por el peligro de que ella vaya a ser la causa de una nueva y apreciable alza del costo de la vida, ya que, casi sin excepción, la mayor parte de los ítems que se atenderán con cambios a \$31.- por dólar, son los que miran a la provisión de maquinarias, materiales primas para la industria nacional, especialmente de aquellos productos de un fuerte consumo, tales como el algodón en rama, el azúcar, el petróleo, la medicina y otros. Aunque cuando la medida propuesta llegue a significar un importante aumento de las entradas de la Caja Fiscal, que puede estimarse aproximadamente en \$1.250.000.000.-, es pues el señor Müller que los inconvenientes que ha anotado lo inducen a manifestar, desde luego, su opinión en contra de lo expresado por el señor Opaso.

El Gerente señor Maschke, agregó a este respecto, que durante el estudio de la Comisión del Directorio se había trasladado del Grupo I al Grupo II del Presupuesto algunas pequeñas partidas, con el objeto de llegar a la proporción de 40% y 60% entre ambos Grupos, de acuerdo con lo convenido por el Gobierno con el Fondo Monetario Internacional.

Después de analizar bajo distintos aspectos esta materia, el Directorio acordó debatirla con mayor amplitud en la próxima reunión, invitando a ella, en conformidad a lo acordado por la Comisión, a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

El señor Opaso hizo también indicación para hacer figurar en el Presupuesto de Egresos una partida destinada a pagar las sumas que el Gobierno está adelantando actualmente a la República Argentina, por el trigo y el aceite que se importó en 1947.

Después de considerarla detenidamente, el Directorio no acogió dicha indicación, tanto más cuanto que si el Gobierno llega a algún arreglo definitivo con el Gobierno de la República Argentina respecto al pago de las sumas que está adelantando por los conceptos indicados, no será inconveniente para cumplirlos el hecho de que no figure en el Presupuesto de Divisas la partida correspondiente, pues en tal caso se podría introducir en él la modificación que fuera necesaria.

A continuación, y entrando a tratar el Presupuesto mismo, el Directorio aprobó el cálculo total de Ingresos, que alcanza a la suma de \$1.303.250.000.- para ambos Grupos.

pos del Presupuesto, procediéndose en seguida, a tratar de los Egresos.

Fueron aprobadas así las diversas partidas que forman el Comercio Exterior Invisible (Servicios de mercaderías, Transacciones de Gobiernos y Transacciones privadas) y las que forman el movimiento de capitales y sus servicios (Movimiento de capitales, Servicios de capitales, Adquisiciones Fuerzas Armadas con fondos de la Ley 7.144 y Anso, tización e intereses de la Deuda Externa a largo plazo).

Entrando luego a estudiar los distintos egresos que forman el Comercio Exterior Visible, se aprobó asimismo la parte B, cuya glosa es "Mercadería internada a consignación, en años anteriores, debidamente autorizada, y compromisos con el Banco Central", con un ítem de U.S. \$ 17.946.924.-, y se analizó la parte b en que se consultan las importaciones de mercaderías, siendo aprobadas las diversas secciones que se detallan a continuación; con las modificaciones que se mencionaron más adelante:

| | |
|---|----------------------|
| Sección I. - Productos de la minería | U.S. \$ 10.050.000.- |
| Sección II - Productos naturales de agua y bosques | 2.090.000.- |
| Sección III - Productos del Reino Animal | 22.340.000.- |
| Sección IV - Productos de la Agricultura | 30.902.000.- |
| Sección V - Industrias Alimenticias | 18.075.000.- |
| Sección VI - Bebidas y Picores | 50.000.- |
| Sección VII - Tabacos manufacturados | 100.000.- |
| Sección VIII - Industrias Textiles | 14.042.000.- |
| Sección IX - Industrias Químicas | 11.574.000.- |
| Sección X - Industrias Metalúrgicas | 18.282.000.- |
| Sección XI - Maquinarias, Útiles y Herramientas | 57.940.000.- |
| Sección XII - Materiales y Útiles para el Transporte | 14.160.000.- |
| Sección XIII - Manufacturas Diversas | 13.704.000.- |
| Sección XIV - Numerarios y Metales Preciosos | 22.000.- |
| Sección XV - Reposición de mercadería que sufra siniestros, cuyas indemnizaciones de seguros se liquiden en el mercado bancario | 750.000.- |

Sección I. - Al tratar de la partida 1/02, denominada "Petróles Crudos Diesel o Fuel Oil", que tiene un ítem de U.S. \$ 6.200.000.-, en comparación con U.S. \$ 3.836.000.- en el presente año, el señor Aldunate se refirió a la grave situación que este fuerte aumento en el consumo del petróleo ha producido a las compañías carboníferas, y que éstas ya han representado al Gobierno, en el sentido de que se está acumulando una sobreproducción de carbocillos que no tiene mercado alguno. Como dato ilustrativo, mencionó que durante este año la Cia. Schwager deberá castigar por tal concepto una suma aproximada de \$.....

25.000.000.-

Secciones II y III. - Fueron aprobados los diversos ítems sin modificaciones.

Sección IV. - Al tratar de los diversos ítems que forman la sección IV "Productos de la Agricultura", el secretario dió lectura a una carta que se había recibido del Sindicato Profesional Nacional de Industriales del Dulce, por medio de la cual solicitan que se eleve de U.S. \$ 800.000.- a U.S. \$ 1.200.000.- el ítem que se consulta para importaciones de cacas,

lo que permitiría que las fábricas pudieran trabajar a un 70% de su capacidad normal.

Después de considerar atentamente esta petición, el Directorio acordó no acogerla manteniendo dicho ítem en la suma que ha sido propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Secciones V a VIII. - Fueron aprobados los diversos ítems sin modificaciones.

Sección IX. - Se dejó pendiente para una resolución posterior, después de oír la opinión del señor Ministro de Economía y Comercio, el ítem 9/23 por U\$ 4.000.000.- para "Pasta Mecánica o Química y Pulpa para fabricación de Papel".

El señor Izquierdo manifestó, a este respecto, que el Gerente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones le había expresado que este ítem aparece rebajado en U\$ 400.000.- en relación al del año actual, disminución que puede colocar a esa Compañía en la imposibilidad de hacer trabajar la fábrica que recientemente ha terminado de instalar en Valdivia. En virtud de este antecedente, continuó, hacía indicación para mantener el ítem en U\$ 4.400.000.- que se consultaron en el Presupuesto de 1948, imputando el exceso anulado de U\$ 400.000.- al ítem 13/14 de la sección XIII, que autoriza una partida de U\$ 4.850.000.- para "Papel para Periódicos, Libros y Revistas".

Secciones X y XI. - Fueron despachadas sin modificaciones.

Sección XII. - Al tratar de esta sección el secretario dió lectura a una comunicación dirigida al Gerente del Banco por la firma Importadora Willys Ltda., junto a la cual acompaña diversos antecedentes para solicitar que se restituya el ítem 12/99 "Otros Vehículos, materiales y Utiles para el Transporte", a la misma suma con que figuraba en el actual Presupuesto, con el objeto de permitir la importación de algunas unidades del vehículo denominado "Jeep Universal", que se emplea principalmente en la agricultura, en la industria y en las empresas de utilidad pública.

Después de analizar las razones en que la firma indicada funda su petición, se acordó dejar pendiente de esta sección el ítem mencionado, así como también el 12/07 "Tractores y sus Repuestos", para estudiar en la sesión a que concurrirán los señores Ministros la posibilidad de reducirlo en la misma suma en que sea necesario aumentar el ítem 12/99 ya indicado, para permitir el otorgamiento de cambios al tipo bancario para la importación de una cantidad prudencial de los mencionados vehículos.

El señor Müller expresó que deseaba renovar una indicación que había formulado en la Comisión, para agregar a la sección XII un ítem nuevo de U\$ 3.000.000.- para la importación de autosmóviles, imputándolos a los cambios que se producirían con motivo de las exportaciones de trigo que necesariamente habrán de efectuarse en el próximo año.

El señor Director se extendió en diversas consideraciones para fundamentar su indicación.

Como un complemento a lo expuesto por el señor Müller, los señores López y Salasuela don Enrique, se refirieron también a la conveniencia de agregar un ítem destinado a la importación de repuestos para autosmóviles, que podría ser de U\$ 2.000.000.-, cuya imputación sería la misma que ha sugerido el señor Müller para el ítem de los autosmóviles.

El señor López, además, complementando las ideas expuestas por el señor Müller respecto a la importación de autosmóviles, hizo indicación para que si se acordaba

consultar el ítem mencionado se estableciera que por lo menos una parte de él fuera destinada a la importación de automóviles de tipo barato, para el servicio público, ya que el pésimo estado de los actuales vehículos de esa especie, que es la única herramienta de trabajo de un vasto gremio, podía producir a corto plazo una difícil situación.

Los señores Aldunate y Opaso expresaron que las razones que habían oído al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señor Loyola, para no consultar partida alguna destinada a estas importaciones, las que debieran efectuarse con divisas que puedan obtenerse a cambio de oro de producción nacional, las habían encontradas atendibles por cuanto en esa forma se evita la especulación que se ha producido hasta ahora con la venta de los automóviles, cuyos precios exorbitantes han beneficiado sólo a unos cuantos importadores o intermediarios que pudieron obtener una autorización para internarlos.

Después de un largo cambio de ideas sobre esta materia, los señores López y Valenzuela don Oscar hicieron una nueva indicación sobre el particular, para tratar la posibilidad de introducir esta modificación al Proyecto del Presupuesto de Divisas en la sesión a que se citará a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

El señor Vice-Presidente sometió a votación las dos indicaciones, es decir la del señor Müller para aprobar desde luego el nuevo ítem para la importación de automóviles, el que con su aprobación se redujo a Bol. \$ 2.000.000.-, y la de los señores López y Valenzuela don Oscar, para postergar una resolución sobre la materia hasta la próxima reunión, después de analizarla con la presencia de los señores Ministros mencionados. En ambos casos la modificación tenía para agregar dos ítems, uno para automóviles de Bol. \$ 2.000.000.- y otro para repuestos de Bol. \$ 2.000.000.- también.

Resguardada la votación, resultó aprobada por siete votos contra seis la indicación de los señores López y Valenzuela don Oscar para resolver la materia en debate en la próxima sesión.

Votaron en el sentido indicado los señores Aldunate, Castelblanco, Chiorrini, López, Opaso, Valenzuela don Oscar y Wachholtz. Por acordar desde luego la proposición del señor Müller votaron los señores Daroson, Inquienda, Letelier, Müller, Searle y Valenzuela don Enrique. El señor Amunátegui se encontraba ausente de la sala al momento de tomarse esta votación.

Finalmente, el señor Letelier manifestó que, sin formular una indicación formal al respecto, deseaba dejar insinuada la idea de que en caso que para atender las importaciones mencionadas no pudiera disponerse de todo el producto de las exportaciones de trigo, podría pensarse en destinar una suma de Bol. \$ 2.000.000.-, reduciendo en igual cantidad el ítem 13/14 de la sección XIII "Manufacturas Diversas", que autoriza la importación de papel para periódicos, libros y revistas por una suma de Bol. \$ 2.850.000.-

Sección XIII. - Fueron aprobados los diversos ítems que forman esta sección, con excepción del 13/14, que se dejó pendiente hasta establecer si podrá reducirse en Bol. \$ 400.000.- de acuerdo con la indicación formulada por el señor Inquienda para aumentar en esa

misma suma el ítem 9/23 de la sección IX, así como también para reducirlo en Vol. \$ 2.000.000. en conformidad a la idea expuesta por el señor Letelier.

lecciones XIV y XV. - Fueron aprobadas sin modificaciones.

En conformidad a los diversos acuerdos que se han indicado, se recomienda al señor Gerente que invitara en nombre del Directorio a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda y al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para que asistan a la próxima sesión que celebrará el Directorio el 15 del corriente, con el objeto de conocer la opinión del Gobierno acerca de las diversas indicaciones que se han formulado.

Decreto-Ley 646. - Le dió lectura al Oficio N° 0355, fecha 2 de Diciembre en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que el Consejo Directivo de este Organismo, en sesión N° 134 celebrada el 30 de Noviembre ppds., acordó solicitar la aprobación del Directorio del Banco para rebajar del 10% al 5% el porcentaje en letras que, en virtud del Decreto-Ley 646, deben retornarse al país sobre las exportaciones de trigo, al tipo especial de cambio de \$ 19.37 por dólar.

La modificación mencionada se solicita en atención a que existe una apreciable sobreproducción de trigo y que su colocación en el exterior es cada vez más difícil, debido a que los mercados internacionales se encuentran saturados de este cereal, razones que hacen aconsejable facilitar la colocación en el exterior de los excedentes que existen en el país y que se producirán con motivo de la actual cosecha.

Después de considerar la conveniencia de proceder a efectuar las mencionadas exportaciones, el Directorio acordó aceptar la rebaja del 5% indicada, haciendo presente, al mismo tiempo, al Consejo Nacional de Comercio Exterior que el porcentaje en referencia se fija como un máximo, pudiendo aún ser rebajado hasta eliminar totalmente la obligación de retorno en letras al tipo especial de \$ 19.37 por dólar, que establece el Decreto-Ley 646 ya citado, por simple acuerdo de dicho organismo, si es que las circunstancias así lo aconsejan.

Instituto de Economía Agrícola.

Préstamos por \$ 10.000.000. - Ley N° 6.421. - Le dió lectura al Oficio N° 8.234, fecha 7 del presente, del señor Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual se solicita un nuevo préstamo por \$ 10.000.000. - en conformidad a la Ley N° 6.421, con el objeto de proseguir las compras de trigo de la presente cosecha que está efectuando el mencionado Organismo.

El señor Gerente manifestó que aun cuando la presente sesión extraordinaria había sido convocada sólo para tratar de lo relacionado con el Presupuesto de Divisas, atendiendo a una petición expresa del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, había traído esta solicitud a la consideración del Directorio en vista de la urgencia que dicho Organismo tiene en obtener estos fondos, agregando que con el pago de algunas letras giradas por el Instituto y descontadas en el Banco, que se ha efectuado últimamente, el saldo de las operaciones de esa Institución alcanza a la fecha a poco más de \$ 100.000.000. - de manera que podría atenderse esta nueva solicitud dentro del margen de \$ 120.000.000. - que establece la Ley N° 6.421.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio puso su aprobación para realizar el nuevo préstamo de que se trata en conformidad a la ley citada y en las condiciones de costumbre, esto es, a 180 días plazo y al 3% de interés anual.

a

Se levantó la sesión

En el día

Guachich

no. 1. 1. 1.

Ejército

En el día

1. 1. 1.

artillería

México

de un

Sancti

de un

Sancti

de un